



4. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
15 Días	30 Días	60 Días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Edgardo Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

(IdDO 1012602)

EXTRACTO 15-SP177465

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WOM S.A.**, RUT N° 78.921.680-8, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada por decretos supremos N°63 y N°64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.140 – 2.155	Decreto: 63/2010	GSM WCDMA	5M00W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	20,0
1.740 – 1.755	Decreto: 64/2010				
2.125 – 2.140	Decreto: 64/2010				
1.725 – 1.740					

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
RM0424	Lo Pinto s/n	Colina	13	33	15	57	70	43	39	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Edgardo Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

(IdDO 1013094)

EXTRACTO 15-SP185767

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por decreto supremo N° 278, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0	Dec. 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, ganancia Máx. 14,5 dBi	47,4
891,5 - 894,0					
835,0 - 845,0					
846,5 - 849,0					

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	Seg	
Isla Adelaida (Alt. A)	Océano Pacífico 13381	El Bosque	13	33	35	02	70	40	07	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Edgardo Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 1010813)

OTORGA A EOSOL NEW ENERGY S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA “LÍNEA 1 X 220 kV PARQUE FOTOVOLTAICO TOCOPILLA - SUBESTACIÓN ENCUESTRO” EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE TOCOPILLA, COMUNA DE MARÍA ELENA

Núm. 13.- Santiago, 3 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 533/ACC 1268970/DOC 1063076, de 14 de enero de 2016; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “Ley General de Servicios Eléctricos” y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 533/ACC 1268970/DOC 1063076, de 14 de enero de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la ley N° 19.880.

Decreto:

1°.- Otórgase a Eosol New Energy S.A. concesión definitiva para establecer en la Región de Antofagasta, provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, la línea de transmisión de energía eléctrica que se indica a continuación:

Proyecto	Región/Provincia/Comuna	Plano General de Obras N°
Línea 1 x 220 kV Parque Fotovoltaico Tocopilla – Subestación Encuentro	Antofagasta/Tocopilla/María Elena	DT2195-PGG100_3 (actualizado a marzo de 2015)

2°.- El objetivo del proyecto es permitir la inyección al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING), la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Tocopilla, de 200 MW de potencia, mediante su conexión a la Subestación existente denominada Encuentro. La construcción y operación de esta línea de transmisión permitirá incorporar un nuevo bloque de potencia y energía al sistema, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El proyecto considera la construcción de una línea de transmisión de 220 kV de simple circuito trifásico, con una capacidad máxima de transmisión de 200 MW, cuya potencia será generada por el Parque Fotovoltaico Tocopilla e inyectada al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) en la Subestación Encuentro. La citada línea de transmisión tendrá una longitud total de 3.405 metros y su trazado se emplazará desde la subestación elevadora del Parque Fotovoltaico Tocopilla, cuyas instalaciones no forman parte de esta solicitud, hasta la subestación eléctrica de propiedad de Transelec denominada Encuentro.

3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$863.741.789.- (ochocientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos).

4°.- Copias del plano general de las obras, de la memoria explicativa, de los planos especiales de servidumbres y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5°.- En su recorrido, la línea de transmisión proyectada, ocupará dos bienes fiscales, respecto de los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el artículo 7° de este decreto.

6°.-Apruébanse los planos de servidumbre que se indican en el artículo 7° del presente decreto.

7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para las instalaciones del proyecto denominado “Línea 1 x 220 kV Parque Fotovoltaico Tocopilla -Subestación Encuentro”, en los predios fiscales que se indican a continuación:

Propietario	Predio	Región Provincia Comuna	Fojas	Número	Año	CBR	Longitud de atraveso	Área de servidumbre	N° de plano de servidumbre
Fisco de Chile	Terrenos baldíos	Antofagasta Tocopilla María Elena	49 vta.	57	1928	El Loa	242,78	6.125,48	DT2195-PGR001_3 Lamina 01
Fisco de Chile	Departamento de Tocopilla	Antofagasta Tocopilla María Elena	6	6	1996	María Elena	3.006,43	95.262,35	DT2195-PGR001_3 Lamina 02

8°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades. En su recorrido, la línea afectará las líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

Tipo de Cruce	Denominación	Entre Estructuras
Aéreo	Línea 2x220 kV Encuentro - Collahuasi	N° 2 y N° 3
Aéreo	Línea 1x220 Crucero - Laguna circuito N° 1	N° 8 y N° 9
Aéreo	Línea 1x220 Crucero - Laguna circuito N° 2	N° 8 y N° 9
Aéreo	Línea 2x220 Tocopilla - Crucero L1	N° 10 y N° 11
Aéreo	Línea 2x220 Tocopilla - Crucero L2	N° 10 y N° 11
Aéreo	Línea 1x100 Tocopilla - Chuquicamata L1	N° 12 y N° 13
Aéreo	Línea 2x100 Tocopilla - Chuquicamata L2	N° 12 y N° 13
Aéreo	Línea 1x110 Tamaya - Salar	N° 12 y N° 13
Aéreo	Línea FFCC	N° 8 y N° 9
Aéreo	Línea FFCC	N° 14 y N° 15
Aéreo	Línea de fibra óptica 1	N° 12 y N° 13
Aéreo	Línea de fibra óptica 2	N° 12 y N° 13
Aéreo	Gasoducto del Pacífico (Norandino)	N° 7 y N° 8
Aéreo	Tubería de agua	N° 11 y N° 12
Aéreo	Tubería de agua	N° 13 y N° 14

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

11°.- El plazo de inicio de los trabajos será a partir los 30 días hábiles desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, y el plazo para su terminación será de 8 meses. El cronograma de las actividades del proyecto es el siguiente:

N°	Actividad	Meses							
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
	Línea 1x220 KV Parque Fotovoltaico Tocopilla – Subestación Encuentro								
1	Proceso de Licitación								
2	Suministros								
3	Instalaciones de Faena								
4	Construcción, Montaje y Puesta en Marcha								
5	Administración de la Construcción								
6	Inspección Técnica de la Obra								

12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

13°.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

15°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 1012678)

NOTIFICACIÓN

Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, causa rol: C-8631-2014, caratulado: “Sta. Carmentxu Servicios Inmobiliarios con AMV Energía S.A.”, en los autos de quiebra de AMV Energía S.A. Síndico, a fs 482, en lo principal, amplía nómina de créditos reconocidos, con el siguiente acreedor: Comercial Anwo S.A. por la suma de \$42.596.101, alega beneficio art 29 ley 18.591, por la suma de \$8.093.259.- y solicita notificación legal. En el otrosí, acompaña publicación. Tribunal, a fs 483 por resolución: Santiago, uno de abril de dos mil dieciséis. Proveyendo a fojas 482; A lo Principal, por ampliada nómina de créditos reconocidos. Notifíquese en el Diario Oficial. Al otrosí, por acompañada. Secretaría.

(IdDO 1012659)

NOTIFICACIÓN

En causa Rol 18.483-2014, quiebra, caratulado “Factoring Security S.A. con Importadora Textil Alberto Salvador Odde Richmague E.I.R.L.”, del Décimo Juzgado Civil de Santiago, por resolución de fecha 18 de marzo de 2016, de fojas 564, se tuvo

[IdDO 1011287]



Dirección de
Arquitectura
Ministerio de Obras
Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Por mandato del Fisco - Carabineros de Chile se llama a Licitación Pública para el Estudio:

**“REPOSICIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA 4° COMISARÍA CAUQUENES
COMO IMPLEMENTACIÓN DEL PCSP (ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS)**

CÓDIGO BIP: 30.104.682-0.
“ID” MERCADOPUBLICO: 824-7-LE16.
MANDANTE: Fisco-Carabineros de Chile
DESCRIPCIÓN: Estudio Mecánica de Suelos.
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$20.000.000 impuesto incluido.
FINANCIAMIENTO: Fisco - Carabineros de Chile.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 67 días corridos.
TIPO DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada, sin reajuste y cancelación mediante estados de pago.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Tercera categoría o superior, en el Área de Arquitectura y Urbanismo, especialidad 6.1. Obras de Arquitectura o 6.2 Cálculo Estructural de Edificios, o Área Estudios de Ingeniería Básica, especialidad 3.1 Mecánica de Suelos y Rocas.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 8.04.2016 hasta 15.04.2016, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, 1 Sur N° 945, primer piso, Edificio MOP Talca y en todas las Direcciones de Contabilidad y Finanzas del país. Retiro de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Talca (2° piso).
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$10.000.- + IVA.
CONSULTAS: Hasta el 22.04.2016.
RESPUESTA A CONSULTAS Y ENTREGA ACLARACIONES: Hasta el 29.04.2016.
FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 13.05.2016 a las 12:00 horas.
FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 23.05.2016 a las 12:00 horas.
LUGAR: En el Ministerio de Obras Públicas, ubicado en 1 Sur N° 945, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE

[IdDO 1011644]



Ministerio de
Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LOS RÍOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

**CONSULTORÍA:
“HABILITACIÓN CASONA EL LLOLLY” COMUNA DE PAILLACO**

ID: 5722-4-LR16 (www.mercadopublico.cl)
FINANCIAMIENTO: FNDP.
CÓDIGO BIP: 30085372-0.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$947.610.000.- (IVA incluido).
PLAZO EJECUCIÓN: 450 días corridos.
TIPO CONTRATO: Suma Alzada, sin reajustes.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Inscritos en Registros de Contratistas MOP, 6 OC Obras de Arquitectura, Categoría 3° A o Superior.
VENTA ANTECEDENTES: desde el 8.04.16 hasta el 18.04.16 Oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP en todo el país.
VALOR ANTECEDENTES: \$15.000.- IVA incluido.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: desde el 8.04.16 en la Dirección Regional de Arquitectura MOP, Yungay 621, piso 3, Valdivia, Fono 63-2332576.
CONSULTAS: Por escrito hasta el 6.05.16 a las 14:00 horas, en Oficina Partes Dirección Regional de Arquitectura MOP, Yungay 621, piso 3, Valdivia.
RESPUESTAS: 16.05.16.
Apertura Técnica: 31.05.16 a las 12:00 horas en la Dirección de Arquitectura MOP, Yungay 621, piso 3, Valdivia.
Apertura Económica: 7.06.16 a las 12:00 horas en la Dirección de Arquitectura MOP, Yungay 621, piso 3, Valdivia.

INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS